



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA
DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN A CONTRIBUYENTES

Publicaciones en el Periódico Oficial

TARIFAS PARA EL AÑO 2026		
CONCEPTO	Veces el valor diario de la UMA*	Importe a pagar
I.- Por la publicación:		
a).-De edictos, avisos, solicitud de ruta, modificación o ampliación de ésta, aumento de unidades de cualquier otra similar de interés particular, por palabra y por cada publicación	0.05	\$ 5.87
b).-De convocatorias, balances, liquidaciones y similares, por plana	15.00	\$ 1,759.65
c).-De edictos de remate provenientes de la subsecretaría de Ingresos y de las Oficinas Recaudadoras, por plana	2.50	\$ 293.28
d).-Por la plana de Decretos Municipales	2.00	\$ 234.62
II.-Por la suscripción:		\$ -
a).-De un año, en el país	20.00	\$ 2,346.20
b).-De un año, en el extranjero	40.00	\$ 4,692.40
III.-Por la venta de cada número del Periódico Oficial:		
a).-Del día	0.20	\$ 23.46
b).-Atrasado, del año corriente	0.30	\$ 35.19
c).-Atrasado, de años anteriores	0.40	\$ 46.92
d).-De dos o más secciones, independientemente, de la cuota que proceda conforme a los tres incisos anteriores	0.60	\$ 70.39
e).-En fotocopia de ediciones agotadas, por páginas	0.20	\$ 23.46
f).-De edición especial que contenga leyes encuadernadas, como suplemento	1.00	\$ 117.31
g).-Que contenga la Ley de Ingresos de los Municipios	0.50	\$ 58.66
IV.-Por la venta de cada ejemplar de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	1.00	\$ 117.31
Las cuotas a que se refiere el Artículo 44 son aplicables únicamente a las palabras que forman el cuerpo del documento incluyendo las contenidas en el sello, timbres y su cancelación, fechas, firmas y denominaciones que la encabezan. Cuando se trate de documentos que contengan operaciones de contabilidad, tales como los balances, facturas o cuentas, se cobrará por plana, de acuerdo con la tarifa señalada en el Artículo anterior.		
Toda publicación o suscripción deberá ser pagada previamente en la Oficina Recaudadora correspondiente.		
*Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA): \$ 117.31		
Fundamento Legal: Arts. 43, 44 y 45 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa		